

Bogotá D.C., 18 de agosto de 220

Doctora
ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12B - 31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 036-19 Bello - Antioquia.

Respetada Señora Ministra:

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y de hacer las recomendaciones y observaciones que estime necesarias a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y velar por su prevención y ejercicio, remito el presente Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana N° 036-19, del 02 de septiembre de 2019, para el municipio de Bello (Antioquia). Esto, conforme lo establecen la Ley 24 de 1992, el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014 y el Decreto 2124 de 2017.

Conviene señalar que, de conformidad con lo reglado mediante el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, el presente informe da cuenta de la evolución del escenario de riesgo advertido mediante la Alerta en mención y efectúa un seguimiento a la gestión institucional del riesgo. Se prevé así, por medio del presente Informe, coadyuvar en el cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Para tal efecto, la presente comunicación tendrá por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 036 de 2019 para el municipio de Bello - Departamento de Antioquia. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En primera instancia, se presentará un balance de la evolución del contexto de amenaza con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana, destacando las principales dinámicas de

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814





violencia emprendidas por los actores armados fuente del riesgo y sus impactos sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil y el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Acto seguido, se analizará la gestión institucional frente al riesgo advertido por medio de la Alerta y se formularán recomendaciones en materia de disuasión, prevención y atención dirigidas a las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de los/as habitantes de las comunas 4, 6, 7 y 8 del municipio y el corregimiento de San Félix. Esta valoración del desempeño institucional resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

Adicionalmente se abordarán las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de "una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo".

1) EVOLUCIÓN DEL RIESGO

La Alerta Temprana No. 036 de 2019, para Bello, advertía el riesgo para los/as habitantes del municipio, debido a la presencia de diversos grupos armados ilegales que ejercen control sobre el territorio y la población. La Alerta en cuestión, describe cómo desde el año 2005, las principales estructuras armadas presentes en Bello realizaron un pacto de distribución del control territorial y poblacional, lo que les ha permitido derivar rentas ilegales sin oposición de otros grupos ilegales. Hasta el año 2019, las confrontaciones entre los diversos grupos con fines de disputa de las rentas ilegales eran mínimas y fácilmente controlables por la institucionalidad o por la intervención de otras estructuras armadas de mayor poder.

El escenario de riesgo se describía desde dos facetas que generaban un alto riesgo para la población civil. La primera, hace referencia al escenario que se desarrollaba entre febrero de 2019 y agosto del mismo año, en un polígono de barrios que comprometía la centralidad de Bello, principalmente en las comunas de Niquía, Altos de Niquía, Bellavista y Suárez. Esta confrontación se presenta entre los grupos Pachelly y El Mesa, dado que Niquía Camacol y una facción de Pachelly se desprenden de esta estructura y se integran a los de El Mesa. Esto implicó que, además de rencillas personales, afloraran disputas económicas, relacionadas con

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814





las rentas en las que participaban estos grupos con minería en el Nordeste antioqueño, dineros de extorsión y de viviendas que testaferros de estos grupos poseen en Niquía y principalmente en Camacol.

A partir del mes de agosto de 2019, la conflictividad que se presentaba en este primer escenario de riesgo, el de confrontación, comenzó a disminuir en términos de intensidad, con la reducción considerable en el número de homicidios, desplazamientos forzados, desapariciones y otra serie de conductas vulneratorias de los DDHH que se habían disparado desde el mes de febrero de 2019. Como lo manifestó la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Alcaldía de Bello en la sesión CIPRAT del 12 de septiembre de 2019, ello ocurrió gracias a una acción de contención en varios frentes, entre ellos la reacción inmediata de motorizados ubicados sobre cada calle y diagonal del polígono de mayor tasa de homicidios, lograron reducir drásticamente el accionar de los grupos criminales.

Para algunas fuentes comunitarias, aunque la presión de la Fuerza Pública pudo haber incidido en la reducción de la intensidad de la violencia, es factible que un pacto entre los grupos armados en contienda haya favorecido en sumo grado el fin de la ola de violencia que venía azotando al municipio; ya que dicho pacto fue consecuencia, además de las capturas de varios cabecillas, por el ultimátum a los de El Mesa, sobre la intervención del resto de grupos armados presentes en Bello en su contra, de no parar el derramamiento de sangre.

Con posterioridad a la emisión a la Alerta, en Bello se observó la persistencia de ciertas fronteras de control de los actores armados ilegales, y se percibía un clima de tranquilidad en la institucionalidad, y aunque con menos optimismo, también se observaba en la ciudadanía. No obstante, el homicidio, registrado el 29 de enero de 2020, cambió la condición de una tensa calma a la de un nuevo recrudecimiento en la confrontación, ya que la persona que fue brutalmente acribillada en un establecimiento público era uno de los jefes que se encontraba en libertad del grupo Niquía Camacol, que se presume ya trabaja con El Mesa.

Según fuentes comunitarias, los principales líderes de El Mesa y Pachelly se presume siguen teniendo influencia sobre sus estructuras armadas, aun a pesar de encontrarse privados de la libertad. Comentan que sostuvieron una reunión para bajar la tensión, pero sucedió todo lo contrario, los ánimos entre estos dos líderes se exacerbaron y comenzó de nuevo una serie de asesinatos durante el mes de febrero, que hicieron que la cifra de homicidios subiera a 10 durante este mes. Como se informó en el oficio de consumación del riesgo del 28 de febrero de 2020¹, entre el 20 y 22 de febrero del presente año el balance fue bastante negativo, porque fueron asesinadas siete (7) personas en menos de tres (3) días, el 70% de los homicidios registrados en febrero.

La situación en marzo se tornó aún más crítica, en términos del incremento en las cifras de homicidios: entre el 1° y el 25 de marzo de este año se registraron veinte (20) homicidios, es decir, el doble del mes anterior. La situación fue gravosa porque el líder de Pachelly que se

¹ Oficio de Consumación del Riesgo a la Alerta Temprana 036-19 municipio de Bello – Antioquia, radicado 2020040400537431 del 28 de febrero de 2020.

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814





encontraba en Combita, fue asesinado en la tarde del 21 de marzo, en el patio segundo de este centro penitenciario con arma blanca; al parecer el atacante también fue muerto en el acto. Esta situación ha seguido impactando en el aumento de homicidios y en su extensión a otros polígonos; es el caso de la vía entre Bello y San Félix en donde entre el 24 y 25 de marzo se registraron cuatro homicidios, uno de ellos el de una mujer en territorios aledaños a esta vía.

Las estadísticas de homicidio que reflejaban una disminución del impacto violento sobre la población durante el último semestre de 2019, sin embargo, fueron mucho más elevadas que las de años anteriores². Además, a pesar de que desde el 1 de enero al 31 de julio de 2020, se han registrado 70 homicidios frente a los 98 que se presentaron en el mismo periodo de 2019 de año anterior, sí prenden las alarmas ante un posible recrudecimiento de la violencia en este municipio, representada en la amenaza de una reactivación entre los grupos armados ilegales. Según datos de la Estadística Delictiva de la Policía Nacional, durante el presente año, al mes de julio se han presentado 70 homicidios distribuidos así:

- 54 con arma de fuego, nueve (9) con arma blanca, y siete (7) con elemento contundente.
- Dos (2) han sido considerados feminicidios, aunque 10 de las víctimas fueron mujeres.
- Cuatro (4) de las víctimas eran adolescentes.
- 20 de estos hechos (35%) ocurrieron durante el mes de marzo.

La segunda faceta se observa en el resto del municipio y es el control territorial y poblacional hegemónico ejercido por determinadas estructuras sin mayor oposición, tales como la banda de San Pablo, los Triana, los Chatas y la Oficina del Doce. En asentamientos informales como Granizal, Nuevo Jerusalén, La Gabriela y Hato Viejo, los efectos de las conductas vulneratorias derivadas de este escenario, por tanto, son más complejos para la población civil, ya que los grupos armados monopolizan hasta la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma ilegal.

En este otro escenario de riesgo, el de control hegemónico, en la Alerta Temprana se describieron los asentamientos informales de Nuevo Jerusalén y Granizal como los más afectados. En el primer asentamiento, la situación tiende a complicarse, porque el combo de París, articulado a la Oficina del Doce, proveniente de Medellín, viene perdiendo ese control territorial. En la Alerta se mencionaba, que a partir del sector del Reversadero, integrantes de El Mesa y el ELN venía realizando acciones de control territorial, desde este punto hasta el corregimiento de San Félix.

Después de la emisión de la Alerta, han aparecido también panfletos que hacen sospechar de la presencia de integrantes de facciones disidentes de las FARC. El 22 de octubre presentaron un video y distribuyeron un panfleto físico, supuestos integrantes de "Las Urbanas de Milicias Bolivarianas Segunda Marquetalia". Incluso, fuentes comunitarias han referido que ese día,

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814



² Según fuente Policía Nacional, durante el año 2019 se registraron 134 homicidios, un incremento sustancial frente a los 80 y 78 de los años anteriores. 68% con arma de fuego. 89% hombres. 79% de las víctimas están entre los 14 y los 40 años.



en la noche, hombres armados con fusiles reunieron a parte de la comunidad para señalar que estaban incursionando en el Valle de Aburrá³. Otro mensaje más reciente, circuló el 22 de marzo de 2020, mediante el servicio de mensajería instantánea WhatsApp, supuestos integrantes de este grupo lanzaron amenazas contra los guardias del INPEC residentes en Nuevo Jerusalén, en represalia por los hechos acaecidos en la Cárcel La Modelo, el día anterior. El posible fortalecimiento de este tipo de milicias podría suponer una profundización del contexto de amenaza para los derechos de la población civil y podría hacerse tangible mediante la profundización de acciones de extorsión, utilización de artefactos explosivos, posibles reclutamientos, entre otras conductas.

De otro lado, si bien en la vereda Granizal los factores de vulnerabilidad referidos en la Alerta parecen contar con una prospectiva de mejora, debido a que el Consejo de Estado, mediante reciente sentencia⁴, ordenó a los competentes proveer de agua potable y alcantarillado a los habitantes de este asentamiento informal y se vienen realizando convites comunitarios para la pavimentación de la carretera, esta situación ha expuesto más al liderazgo comunitario y social, ya que los grupos armados ilegales esperan sacar rentas de estos proyectos de bienestar comunitario, a través de la extorsión y la presión a los y las líderes.

Por los elementos anteriormente expuestos, el escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana 036 de 2019, se mantiene y en la actualidad nuevamente tiene un pico alto de consumación, ya que esta ola de homicidios se debe a un nuevo incremento en la disputa entre organizaciones como El Mesa, Pachelly y Niquía Camacol.

2) ANALISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

Las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en el documento de la Alerta Temprana fueron dirigidas a dieciséis (16) entidades responsables de acciones para la prevención y mitigación de los riesgos advertidos, cuatro (4) con competencias a nivel territorial y doce (12) del nivel nacional. Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal fueron requeridas estas instituciones públicas para que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. La Defensoría del Pueblo recibió respuesta de seis de estas entidades, diez de las cuales no reportaron información, como se observa a continuación:

Entidad	Fecha/s de respuesta
Gobernación de Antioquia	Noviembre 27 de 2019
Alcaldía de Bello	No remite respuesta

https://analisisurbano.org/en-video-milicias-de-farc-anuncian-su-arribo-al-valle-de-aburra-el-conflictourbano-y-rural-empieza-a-cambiar/50629/. Recuperado el 30 de marzo de 2020.

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Linea Nacional: 01 8000 914814



⁴ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera. Radicación Número 05001-23-33-000-2015-02436-01, 20 de febrero de 2020.



Entidad	Fecha/s de respuesta
Unidad para la Atención y Reparación Integral a	Octubre 7 de 2019
las Víctimas	
Ministerio de Defensa Nacional	No remite respuesta
Ejército Nacional	No remite respuesta
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	Noviembre 1 de 2019, Marzo 12 de 2020
Unidad Nacional de Protección	
	No remite respuesta
Fiscalía General de la Nación	No remite respuesta
Agencia para la Reincorporación y la	Septiembre 10 de 2019
Normalización	*
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Marzo 10 de 2020
Consejería Presidencial para los DDHH y DIH	No remite respuesta
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	Septiembre 12 de 2019
Ministerio del Interior	No remite respuesta
Ministerio de Justicia y del Derecho	No remite respuesta
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	No remite respuesta
Departamento Administrativo Nacional de	No remite respuesta
Estadística - DANE	-

A partir de esta información acopiada junto con los resultados de la visita de constatación realizada en el mes de marzo de 2020 al municipio, se analizará la gestión implementada por las instituciones como respuesta a las advertencias y las recomendaciones contenidas en el documento de Alerta Temprana 036-19 para el municipio de Bello - Departamento de Antioquia, en función de las dimensiones del escenario de riesgo descrito y la efectividad de las medidas adoptadas para la protección de los Derechos de la población afectada por la vulneración a los mismos en este municipio.

2.1. Acciones de la Fuerza Pública.

En primer lugar, a pesar que, de parte de la Cuarta Brigada del Ejército ni del Ministerio de Defensa Nacional no se obtuvieron respuestas frente a las recomendaciones emitidas en esta Alerta Temprana relacionadas con el desarrollo de operativos de control en las zonas rurales del municipio, la gestión de recursos para los mismos y la ubicación de puestos de registro en las vías de acceso a la cabecera municipal, durante la visita de constatación al municipio realizada por la Defensoría del Pueblo se recibieron referencias con respecto a la presencia del Ejército Nacional reforzando la seguridad en algunos sectores, y la articulación con la Policía para acciones de vigilancia, patrullaje y puestos de control. Así mismo, se conoció la realización de diversos consejos de seguridad, tanto a nivel municipal como a nivel departamental, en algunos de los cuales se contó con la presencia del Ministro de Defensa.

Como consecuencia, se destaca la reacción categórica de la Fuerza pública frente a los numerosos hechos de inseguridad que se han venido presentando, particularmente por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, quienes han estado informando sobre el amplio

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814





refuerzo de mecanismos de vigilancia, calle a calle (literalmente) para el que se ha asignado un mayor pie de fuerza en diferentes especialidades, con el propósito de implementar operativos contra los grupos ilegales que delinquen en Bello, lo mismo que recursos logísticos tales como cámaras, drones, motocicletas y la disposición de un helicóptero de apoyo para estas labores. Al respecto, esta institución también ha desplegado operativos de control en corredores de movilidad, puntos de concentración; así como allanamientos, incautaciones y capturas de miembros de los grupos de delincuencia organizada causantes de los riesgos contra los derechos de la población advertidos en la Alerta Temprana.

Para ello se han implementado acciones de inteligencia, mediante personal especializado de la Policía en articulación con la Fiscalía seccional, quienes, aunque no allegaron respuestas a las recomendaciones que se les dirigieron, en el sentido de desarrollar investigaciones para el desmantelamiento de las estructuras armadas que ejercen violencia en contra de la población, vienen adelantando operativos en el municipio que han permitido infligir golpes a las finanzas y las líneas jerárquicas de estos grupos ilegales, según se conoce por información de la Policía, y a través de los medios de comunicación. No obstante, se desconoce el desarrollo de este tipo de acciones de la Fiscalía a nivel regional y nivel nacional para desmantelar los diversos nodos delincuenciales sobre los que se articulan las organizaciones delincuenciales en Bello, según como se había indicado en dichas recomendaciones.

Otras acciones informadas por la Policía, que se ajustan a lo recomendado en la Alerta Temprana para mitigar los riesgos advertidos contra la población, tienen que ver con la intervención en prevención y control contra la extorsión, con comerciantes y transportadores; al igual que actividades preventivas como el programa de sensibilización "abre tus ojos" realizadas con las comunidades educativas en las comunas focalizadas por la Alerta Temprana. Todo lo cual da cuenta de un nivel de cumplimiento alto acorde con una respuesta célere y focalizada por parte de la Fuerza pública en relación con el aumento de pie de fuerza y la realización de operaciones de inteligencia, vigilancia, puestos de control y actividades de prevención con las comunidades más afectadas por la violencia de organizaciones ilegales.

Lamentablemente todo este esfuerzo institucional se ha mostrado insuficiente frente a las constantes vulneraciones a los Derechos fundamentales de la población bellanita, a juzgar por la persistencia de los mismos según la ocurrencia de hechos como los descritos en el escenario de riesgo narrado en la primera parte del presente documento. Así mismo, a lo largo de la visita de constatación de la Defensoría del Pueblo se evidenció que, a pesar de las capturas y los golpes propinados a los grupos ilegales, estos no han perdido el control que tienen sobre la población y los territorios, y continúan captando rentas ilegales a través del tráfico de droga al menudeo y la extorsión, entre otros modos.

Todo ello se evidencia por ejemplo, en opinión de funcionarios de la Alcaldía, en fenómenos como el de las "plazas de vicio", según se denomina desprevenidamente a los sitios públicos que se han enajenado a las comunidades para la comercialización de estupefacientes, son incontrolables pues la vigilancia de la Policía no es permanente y sólo es cuestión de que se retire para que los traficantes continúen con sus ventas. Esta misma situación se presenta alrededor de los actos delincuenciales que se vienen cometiendo; según explicaciones de la

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Policía algunos homicidios han ocurrido en los mismos lugares que están siendo altamente vigilados, dado que esa vigilancia no es permanente y sus interrupciones son aprovechadas para realizar este tipo de acciones ilícitas. A decir de los pobladores, la vigilancia policiva consiste en el paso esporádico de motorizados que no interfieren en las acciones de constreñimiento de los grupos ilegales contra la población; lo cual es muy grave para la situación de los derechos de los habitantes de sectores como el de Granizal, donde hasta el suministro de agua y de víveres está acaparado por estas organizaciones delincuenciales.

De este modo, se puede inferir que las acciones de vigilancia y control que se vienen implementando no cumplen con el propósito de desarticular de forma estructural las organizaciones delincuenciales y mitigar los riesgos que producen para la población. Por una parte, en razón a que no es una estrategia permanente, con personal que trabaje directamente en el municipio, con una orientación más preventiva y menos reactiva; por otra, porque no irrumpe dentro de la estructura delincuencial para erradicar sus rentas ilícitas y eliminar los mecanismos mediante los cuales mantienen su dominio de la población y de los territorios.

Según manifiestan las personas contactadas durante la visita de constatación, el personal asignado directamente a la Estación de Policía de Bello no es proporcional a la cantidad de habitantes y a la extensión del área urbana del municipio, por lo cual no se pueden establecer medidas que garanticen mayor permanencia, tales como CAI's, fijos y móviles, en los lugares que actualmente han sido cooptados por los grupos ilegales para sus acciones delincuenciales, como medida que a la vez permita garantizar un ambiente de seguridad para la ciudadanía a través de una mayor presencia institucional en los diversos sectores, principalmente los que vienen siendo más afectados según las advertencias descritas en la Alerta Temprana.

Por tales motivos, se requiere de una intervención policial que, por ejemplo, además de sensibilizar a los comerciantes, transportadores y demás sectores de la población vulnerables frente a delitos como la extorsión, consolide estrategias de inteligencia que identifiquen los modos de acción y los sujetos que los realizan, de manera que puedan ser suprimidos uno a uno de cada área donde son ampliamente conocidos los influjos de las organizaciones delincuenciales. Esto evidentemente debe complementarse con la captura de cabecillas que continúan dirigiendo sus estructuras desde las cárceles, o que son fácilmente reemplazados, como se observa que está ocurriendo; se trata de desestructurar de manera contundente las cadenas delictivas⁵ a nivel local y desincentivar el asentamiento en el municipio de las redes de grupos armados ilegales que se prolongan desde regiones como el Bajo Cauca hacia las ciudades capitales, impidiendo la captación de rentas ilícitas en este municipio.

Finalmente, en relación con la activación de espacios como los consejos de seguridad realizados, si bien han permitido atraer recursos del Estado y del Departamento para atender policivamente la situación del municipio, no se observa la definición de una estrategia de

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814



⁵ Disrupción del delito, como se denomina esta estrategia en la Política Marco de Convivencia y Seguridad, proferida por la Presidencia de la República, que consiste en "la rotura o interrupción brusca del negocio ilícito con el fin de afectar directamente la cohesión de las organizaciones delincuenciales y propiciar su fragmentación y disolución". Numeral 4.2 Pg. 42.



coordinación interinstitucional para garantizar la protección de los derechos de la población, sino únicamente el reforzamiento de mecanismos de vigilancia y control a través de la Fuerza pública, ya que se echa de menos una armonía institucional para atender de manera integral las necesidades de seguridad y convivencia de la ciudadanía, con una mayor participación de las autoridades civiles en la orientación de las acciones de las instituciones que trabajan para el beneficio de los habitantes de este municipio.

2.2. Acciones de las autoridades civiles territoriales.

Respecto a las recomendaciones dirigidas a la Alcaldía de Bello y la Gobernación de Antioquia en relación con la oferta institucional de programas de prevención y protección para niños, niñas y adolescentes en los sectores focalizados dentro de la Alerta Temprana, la Gobernación de Antioquia informó sobre la realización de actividades culturales y deportivas y actividades de prevención en instituciones educativas, en el marco de la jornada del programa "Acércate Antioquia" llevada a cabo durante el mes de agosto de 2019.

Por parte de la Alcaldía de Bello no se recibieron comunicaciones sobre estos temas, ni sobre acciones para la protección de líderes sociales, ni sobre la constitución de un sistema de seguimiento a la criminalidad organizada, ni el cumplimiento de los fallos judiciales para garantizar los derechos económicos sociales y culturales de los habitantes de la vereda Granizal, asuntos que le fueron recomendados para superar la situación de vulnerabilidad de la población frente a los riesgos por la acción de los grupos armados ilegales. En reunión sostenida con funcionarios de la Alcaldía durante la visita de constatación, se manifestó que ni las advertencias ni las recomendaciones de la Alerta Temprana hicieron parte de los temas tratados en las jornadas de empalme con la anterior administración.

En dicha reunión se reportaron avances en la construcción y la dotación de una nueva casa de justicia en el barrio París, además de otras acciones incluidas en el nuevo Plan de Desarrollo, tales como la recuperación de la plaza de mercado y de terrenos aledaños a la Estación Bello del Metro de Medellín para el servicio de la comunidad, así como también la conformación de un Observatorio de Paz que aportaría insumos para hacer seguimiento a los fenómenos delincuenciales; dichas acciones se ajustan a lo recomendado sobre la adopción de medidas de intervención para la prevención de dichos fenómenos. También se informó sobre la implementación de espacios de capacitación e instrucción en protección para los líderes sociales en el municipio, y sobre los acuerdos de voluntad que se han realizado con el SENA para la ejecución de programas técnicos y tecnológicos, así como la construcción de un parque de artes y oficios para ofrecer alternativas recreativas y culturales a los jóvenes del municipio.

Todas estos planes tendrían un impacto muy importante sobre la recuperación del territorio para la ciudadanía si se proyectaran para la totalidad de la comunidad; no obstante en las conversaciones llevadas a cabo con líderes de la Vereda Granizal se indicó que ellos no fueron tenidos en cuenta para las jornadas de socialización del Plan de Desarrollo y que en general no son percibidos como parte del municipio, ya que sus vías de acceso y su vida social están más orientadas a la ciudad de Medellín, y en consecuencia no cuentan con una atención institucional apropiada, razón por la cual se encuentran a merced de los grupos armados.

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814







ilegales. Así mismo otras personas contactadas expresaron su desconfianza frente a la Alcaldía municipal de Bello, ya que durante muchos años estuvo a cargo de personas que se presume han tenido problemas legales por sus actuaciones, y en la actualidad, opinan que la nueva administración no ha demostrado mayor disposición de acercamiento con las comunidades.

Así mismo, de las reuniones de coordinación institucional efectuadas se esperaría que, además de disponer de todos los dispositivos de seguridad necesarios, como se ha venido haciendo, también se disponga de una oferta social amplia que acerque la institucionalidad a las comunidades y recobre el control de los territorios a la legitimidad; sin embargo, además de la intervención policial y militar que se presenta, no se encuentra el despliegue de una capacidad institucional suficiente para disuadir a los grupos ilegales de cometer las acciones que provocan riesgos a la vida y la integridad de los habitantes del municipio. En lugares como la vereda Granizal, por ejemplo, se evidencia que la institucionalidad es tan precaria que hasta los servicios públicos más básicos se encuentran cooptados por los grupos ilegales.

Igualmente se esperaría la participación de entidades como la Personería municipal, Entidad que no ha sido convocada a los mencionados consejos de seguridad, despierta dudas sobre la aplicación de estrategias de articulación interinstitucional, ya que se puede inferir que cada institución está actuando por su cuenta, e implementa sus medidas sin ningún tipo de orientación conjunta. En definitiva, la percepción recogida sobre la gestión institucional de la Alcaldía de Bello, es que carece de mecanismos de interacción adecuados tanto con las comunidades, como con las demás instituciones, para la comunicación efectiva necesaria en la prevención de vulneraciones a los derechos de la población que se vienen advirtiendo por parte de la Defensoría del Pueblo.

En cuanto a la Gobernación de Antioquia, a pesar de que realizan acciones en el municipio, concentradas en su mayor parte en fortalecer los dispositivos policiales, éstas se presentan igualmente aisladas sin un horizonte estratégico conjunto que ayude a superar las enormes dificultades para la protección de los derechos fundamentales de la población. Frente a la emisión de la Alerta Temprana, su respuesta no trascendió a la participación en reuniones y a pesar de la realización de las jornadas mencionadas, no se observa el incremento de oferta para los jóvenes en las comunas focalizadas, como se indicó en las recomendaciones, ni un esfuerzo por apoyar la articulación de una respuesta focalizada y oportuna frente a las advertencias sobre los riesgos que generan los grupos ilegales en este municipio, y liberar a las comunidades de las dificultades que están soportando por cuenta del dominio y la coacción que ejercen en los territorios.

En definitiva, en las respuestas de la Alcaldía de Bello como de la Gobernación de Antioquia frente a las graves situaciones de riesgos de los derechos de la población, se observa una marcada orientación hacia la adopción de medidas coercitivas, delegada principalmente sobre la Fuerza pública, que además hacen caso omiso al funcionamiento real y específico de los diversos grupos armados ilegales, pasando por alto sus mecanismos de dominio territorial y de coacción contra la población; dejando de este modo intactos los elementos estructurales que los arraigan en las comunidades, tales como la obtención de rentas ilícitas y el

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification
CO16.01230-A1





constreñimiento de los pobladores a través de la intimidación, de manera que no es posible transformar el ambiente de zozobra en que los ilegales mantienen a la población civil.

2.3 Acciones de Prevención y Protección.

En relación con la acción de otras instituciones destinatarias de recomendaciones en la Alerta Temprana 036-19 de Bello - Antioquia, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas manifestó dificultades de articulación con la Alcaldía de Bello para la construcción de Planes de Retorno y Reubicación, y también sobre la planificación de jornadas para la actualización del Plan de Contingencia del municipio. Al respecto, la Alcaldía afirmó que dicha actualización ya se había aprobado, pero no conocía aún lo avanzado sobre los Planes de Retorno y Reubicación.

Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reportó sobre el desarrollo de su oferta institucional en las comunas que fueron focalizadas por la Alerta Temprana y sobre la articulación con la Alcaldía y la Policía para actividades de control y de prevención en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del municipio; igualmente informa sobre la asistencia técnica ofrecida a la Alcaldía para la protección y desarrollo integral a los NNA y sus aportes en los espacios de articulación institucional para este propósito. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización indicó la realización de intervención comunitaria, en articulación con la Casa de Justicia, en comunas del sector de La Gabriela para el fortalecimiento de entornos protectores, en el marco de la estrategia "Mambrú no va a la guerra, este es otro cuento".

Estos reportes dan cuenta del cumplimiento de las responsabilidades de estas instituciones para la superación de las situaciones de riesgo advertidas, en la línea de lo que fue recomendado en la Alerta Temprana. No obstante, el desarrollo de tales acciones se da en medio de unas condiciones tan extremas que dificultan su efectividad para lograr los efectos de prevención y protección esperados para las comunidades, pues las dimensiones de la situación de riesgo que produce la acción de los grupos ilegales desbordan las posibilidades de sus capacidades técnicas. Estas actividades son muy propicias dentro de una etapa de prevención temprana, donde la construcción de planes y la realización de actividades formativas son fundamentales para evitar la vulneración de los derechos de la población; ya en una etapa de contención de riesgos como los que se presentan en el municipio, se requiere además de acciones de intervención extraordinarias, bajo una coordinación estratégica que permita a las entidades aplicar sus capacidades institucionales con mayor efectividad y contundencia para proteger los derechos de la población confrontando directamente los factores de riesgo, para reducirlos de la mayor manera posible.

Instituciones como la Unidad Nacional de Protección, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH (en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA), y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, no remitieron información sobre sus responsabilidades en materia de prevención y protección para los derechos de los habitantes de Bello; y durante la visita de constatación al municipio tampoco se recibieron referencias al respecto, pese a la urgencia de la aplicación de las medidas de su competencia, que son de

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019 ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS

Certification



vital importancia para frenar la frecuente victimización de la ciudadanía. Por ejemplo, en los líderes sociales, fuera de la desconfianza hacia la acción institucional, se percibe una lejanía de las autoridades, de quienes no han recibido ninguna orientación sobre el acceso a las medidas de protección que tanto necesitan en medio de la difícil situación que viven en sus comunidades.

Así mismo, los jóvenes de esta población requieren apoyos institucionales concretos para no ser utilizados ni reclutados por los grupos ilegales que predominan en los barrios, de los cuales no se observan mayores indicios. Los cuales tampoco se observan sobre el fortalecimiento técnico a la Alcaldía de Bello por parte del Ministerio del Interior, para mitigar y prevenir las vulneraciones a los Derechos de la población que se han descrito en los documentos de la Defensoría del Pueblo.

En todas estas respuestas es posible observar que, aunque se busca la realización de trabajos conjuntos entre las instituciones con la Alcaldía, no existe una verdadera armonía institucional que apunte a logros concretos para la superación del escenario de riesgo presente en el municipio; y mucho menos que correspondan a la articulación de la respuesta rápida frente a las advertencias de la Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo. Lo cual evidencia la desatención que estas instituciones vienen asumiendo en relación con los llamados institucionales frente a la grave situación de los derechos fundamentales de la población en este municipio.

3) CONCLUSIONES

Con base en la información allegada y la verificación realizada en terreno sobre la gestión de las entidades institucionales concernidas para la prevención de riesgos, a partir de lo que se ha venido anotando a lo largo de este documento se concluye que **PERSISTE** y por momentos **SE AGUDIZA** el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 036-19 para el municipio de Bello en el Departamento de Antioquia, en razón de la presencia y las acciones de grupos ilegales en contra de los derechos de la población; además, pese a la respuesta contundente de la Fuerza Pública frente a las advertencias realizadas, se registra un grado de **CUMPLIMIENTO BAJO** de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana, principalmente por las autoridades civiles, de quienes se espera atiendan de manera específica las advertencias que se realizan desde la Defensoría del Pueblo.

La respuesta institucional no se ha presentado articulada, entre una oferta social que complemente los esfuerzos de la Fuerza pública para disminuir las vulnerabilidades de la población y protegerla de los riesgos generados por los grupos ilegales. Las mismas estrategias de vigilancia y control implementadas para combatir a estos grupos, carecen de un arraigo social que las fortalezca y permita impactos positivos a mediano y largo plazo; el personal de policía adscrito a la Estación de Policía municipal sigue siendo insuficiente para hacer presencia en toda la población. De manera que hace falta un componente de convivencia y seguridad que acerque a las comunidades con la institucionalidad, y le garantice una presencia

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814





permanente que genere mecanismos de protección en los sectores del municipio focalizados en la Alerta Temprana.

Así mismo, a pesar del desarrollo de acciones por parte de las instituciones, éstas no se proyectan más allá de sus programas ordinarios, y no se destaca ninguna iniciativa que permitiera contener los graves riesgos contra la población; tampoco se evidencia en éstas, la aplicación de los instrumentos de prevención considerados en la Ley 1448 de 2011 y otros marcos normativos como el Decreto 1581 de 2017, la articulación interinstitucional coordinada por las autoridades civiles para intervenir en los factores de amenaza, dejando a los habitantes de Bello permanentemente expuestos a las vulneraciones contra sus derechos fundamentales.

En este sentido, la Alcaldía municipal de Bello tiene desafíos muy importantes que puede afrontar mediante un liderazgo fuerte, que se plasme en la coordinación de estrategias adecuadas para la superación de las problemáticas descritas en el presente informe, que puede comenzar con la movilización de las instituciones y el acercamiento a las comunidades, mediante la implementación cuidadosa del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde se comiencen a estrechar los vínculos con los diversos sectores de la sociedad bellanita, y promoción de la cultura de la legalidad y confianza de la ciudadanía con las autoridades, a través de una oferta integral y permanente de servicios, no exclusivamente de seguridad sino de formación e integración laboral y demás mecanismos que posibiliten la prevención de los diferentes tipos de violencias que las puedan afectar.

Si esto no se implementa, y se continúan pasando por alto los modos de proceder de los grupos ilegales en las comunas y veredas advertidas, mediante los cuales intimidan a la población y la victimizan mediante delitos como la extorsión, la exacción de bienes, el constreñimiento a sus líderes y los homicidios, no va a ser posible blindar a los habitantes de este municipio frente a las influencias de las organizaciones armadas que operan a nivel regional y nacional, afectando gravemente sus derechos a causa de las vulneraciones que han venido soportando durante años. Para ello se requiere igualmente de una participación activa de las instituciones nacionales con competencias en la adopción de políticas públicas de prevención, determinadas en el decreto 1581 de 2017, que ofrezcan recursos extraordinarios para apoyar a la municipalidad en la implementación de una oferta social amplia que permita superar las situaciones de vulnerabilidad y fortalecer los factores de protección institucionales de los derechos de las comunidades.

4) RECOMENDACIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en el documento de advertencia y, en caso de que se falte a ellas, se promuevan

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Linea Nacional: 01 8000 914814





los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, y en consecuencia se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil. En este contexto con el fin de mitigar y prevenir el agravamiento del escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana No. 036-19 para el municipio de Bello - Antioquia, la Defensoría del Pueblo se permite reiterar las recomendaciones emitidas en el documento en los siguientes términos:

- 1. A la Alcaldía Municipal de Bello para que en el marco de la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se diseñen estrategias específicas de presencia y acción institucional en la totalidad de las comunas y veredas que conforman el municipio, comenzando por abrir posibilidades de participación en este proceso de construcción, a los líderes de los sectores focalizados en la Alerta Temprana, particularmente los sectores rurales de Nuevo Jerusalén y Granizal.
- 2. A la Alcaldía Municipal de Bello y la Gobernación de Antioquia, que coordinen una estrategia conjunta de seguridad con las instituciones correspondientes, que obstruya las redes de los grupos armados ilegales que provienen de regiones como el Bajo Cauca y el Urabá, de manera que corten el aprovisionamiento de los grupos ilegales presentes en el municipio y reduzcan sus influencias en el mismo, en el marco de la formulación e implementación del Plan Integral de Prevención y el subcomité técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, establecidos dentro de la Ley de Víctimas y en el Decreto 4800 de 2011 que la reglamenta.
- 3. A la Alcaldía Municipal de Bello y al Departamento de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, que coordinen acciones de vigilancia permanente en las comunas advertidas en la Alerta Temprana, que eliminen el control territorial de los grupos ilegales y prevengan delitos como la extorsión y las confrontaciones armadas con interposición de la población civil que vienen azotando a estas comunidades.
- 4. Al Departamento de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Fiscalía General de la Nación, para que redoblen las acciones de inteligencia y los operativos contra los grupos ilegales que generan riesgos a la población del municipio de Bello con el propósito de alcanzar tanto su desarticulación como la erradicación de sus actividades delincuenciales.
- 5. A la Fiscalía General de la Nación, para que refuerce su capacidad institucional permanente con el fin de atender manifestaciones de violencia homicida y extorsiva en este municipio, y participar de los espacios de articulación interinstitucional, garantizando la efectividad de las medidas de aseguramiento contra las personas capturadas, de modo que no tengan medios de continuar delinquiendo.

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Centification
CO1601290-A1



- 6. A la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, que redoblen la vigilancia y el control en las entradas al municipio desde las zona rurales, particularmente en el corregimiento de San Félix, la vereda Potrerito y la vereda Granizal, para impedir el tráfico de armamento y de estupefacientes que se viene realizando en las mismas.
- 7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, que mantengan y fortalezcan su oferta institucional para la población del municipio, que ofrezcan herramientas formativas y productivas para prevenir las violencias que la vienen afectando.
- 8. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH, en relación con su función como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, para que reporte los avances de su intervención en el municipio de Bello, de manera que fortalezca la acción institucional en el municipio.
- 9. A la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía municipal de Bello, que establezcan una estrategia articulada, conjunta y de mayor alcance, que busque atender el escenario de riesgo de reclutamiento y utilización ilícita de NNA, en el marco de la formulación o actualización de la estrategia integral establecida en el documento CONPES 3672, con actividades definidas, roles, responsables y plazos para su ejecución.
- 10. A la Unidad Nacional de Protección, para que reporte las acciones de divulgación y capacitación en protección a líderes sociales de las zonas focalizadas en la Alerta Temprana, así como identificar a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir del debido acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.
- 11. A la Alcaldía de Bello para que adelante el cumplimiento de los fallos judiciales acerca de la prestación de servicios públicos en el sector de la Vereda Granizal, y garantice a la población la no interferencia de grupos ilegales en la provisión de agua potable y productos alimenticios.
- 12. A la Personería Municipal de Bello, para que verifique la evolución de las condiciones de riesgo en las zonas advertidas por la Alerta Temprana, y apoye el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, para mitigar y prevenir el riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; al igual que su participación en los espacios institucionales de seguimiento a la Alerta Temprana.

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Sin otro particular, agradezco su atención y respuesta en el correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co, en los términos establecidos en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Héctor Ruiz Arias, Consultor Equipo de Seguimiento Revisó: Johana Camargo PE G20, Daniel Garzón PE G19 y Fernando Gaitán PE G19. Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH Archivado en: AT No. 036-19 para Bello, Antioquia. Consecutivo Dependencia:

Calle 55 No 10-42 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814

